

GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

K 86 -

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR
QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro.: 1127 /

Valparaíso, 19 MAYO 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar actos públicos, presentada por doña María Soledad Orellana B. y Gabriela Mardones C., en representación de la Sociedad de Socorros Mutuos, Veteranos del 79 de Valparaíso, y.

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución 520/96 de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE**, la realización de la actividad solicitada por doña Gabriela Mardones y María S. Orellana B., en representación de la entidad citada.

Actividad: Desfile por aniversario número 113 de la entidad señalada.

Lugar P. Italia de Valparaíso, P. Montt, Uruguay, Victoria, hasta Simón Bolívar, lugar de ceremonia de aniversario con presencia de la Banda del Regimiento Maipo.

Día: Martes 26 de mayo de 2009.

Horario: Desde las 18:00 a las 19:30 hrs.



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso


2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, al Serv. Salud Valparaíso- Sn. Antonio, Bomberos de Valparaíso y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

RBO/FRS/JBT/ .
